Minuta de Comunicación N° 238

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 238

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal realice la evaluación pertinente a través de los organismos municipales competentes y lleve a cabo las consultas respectivas a vecinos, comerciantes e instituciones del sector con el objeto de determinar la conveniencia o no de establecer zona peatonal transitoria, con las debidas restricciones en cuanto a días y horarios, en las calles que a continuación se detallan:

a).- 25 de Mayo entre San Martín y Sarmiento.

b).- Sarmiento entre 3 de Febrero y A. Castellanos.

Art. 2).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este Cuerpo de las conclusiones arribadas a efectos de adecuar las Ordenanzas 2781/89 y 3006/93, y proceder a la derogación de la suspensión establecida en la Ordenanza 3093/96.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 23 de 2003.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.